



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

ADMINISTRATIVO ÁREA DE CULTURA

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos): Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada, se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. (Curriculum Vitae y Vida Laboral):

1 punto por cada año de experiencia en puestos de igual o superior categoría que la ofertada dentro de cualquier Administración Pública, prorrateándose la puntuación de forma proporcional por períodos de tiempo inferior no admitiéndose fracciones de tiempo inferiores al mes.

Y/O

0,50 puntos por cada año de experiencia en puestos de trabajo de entidades privadas que se correspondan con el grupo profesional administrativo o superior, siempre que se acredite que las funciones desempeñadas comprendían tareas de gestión administrativa.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de **CONTRATOS DE TRABAJO E INFORME DE VIDA LABORAL**. Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán, además, mediante **CERTIFICADO DE FUNCIONES** expedido por la empresa en la que el candidato haya prestado servicio, siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos. No se procederá a valorar aquellos que no se presenten en esta forma.

Si se tratara de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, realizándose de oficio por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

B) FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

B.1.- TITULACIÓN (máximo 2 puntos): Se acreditará mediante presentación de copia simple del título original, sin perjuicio de que el órgano encargado de la selección de los candidatos pueda requerir la presentación del título original o copia del mismo, debidamente compulsada, antes de proceder a la contratación del candidato seleccionado.

	Titulación	Puntuación
A	Técnico Especialista Administrativo (FP II) o ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas	1 punto
B	Diplomatura, Licenciatura o Grado	1 punto





B.2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 2,00 puntos): Se acreditará mediante presentación de títulos o certificados originales o compulsas de los mismos.

B.2.1 Competencias digitales (máximo 0,50 puntos): Certificado expedido por la Junta de Castilla y León o la comunidad autónoma de referencia en su caso

CERTIFICACIONES	Puntuación
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel básico	0,25 puntos
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel medio	0,50 puntos

Las puntuaciones de ambas certificaciones no son acumulables.

B.2.2 Cursos de paquete Office, entorno Windows y programas de diseño (máximo 0,50 puntos): Se valorarán cursos de un mínimo de veinte horas relacionados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. En cursos más amplios sólo se tendrá en cuenta las horas de los módulos relacionadas con este punto de baremación, siendo imprescindible para ello que en el certificado o diploma se haga mención de cada módulo impartido desglosado por horas, en caso contrario no se tendrá en cuenta dicho curso.

De 20 a 39 horas	0,05 puntos
De 40 a 59 horas	0,10 puntos
De 60 a 99 horas	0,20 puntos
De 100 a 149 horas	0,30 puntos
De 150 a 299 horas	0,35 puntos
De 300 horas en adelante	0,40 puntos

B.2.3 Otros Cursos (máximo 1,00 punto): Relacionados exclusivamente sobre materias relativas con el puesto de trabajo:

De 20 a 39 horas	0,05 puntos
De 40 a 59 horas	0,10 puntos
De 60 a 99 horas	0,15 puntos
De 100 a 149 horas	0,30 puntos
De 150 a 299 horas	0,35 puntos
De 300 horas en adelante	0,40 puntos

C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 1 punto): Informe técnico correspondiente:

- ✓ Sobre el trabajo a realizar
- ✓ Ampliación de datos expuestos en el CV
- ✓ Idoneidad de aspirantes

La suma de los apartados A, B y C será el resultado final de la selección, y sólo en el caso de empate a puntuación entre dos o más candidatos se procederá a baremar el siguiente aspecto:



PRINCIPIO DE ROTACIÓN: A la puntuación resultante de los apartados A, B y C se añadirá la siguiente puntuación:

Rotación (Trabajo en el Ayuntamiento)

Año anterior	0 puntos
Dos años anteriores	1 punto
Tres años anteriores	2 puntos
Cuatro años anteriores	3 puntos
Cinco años anteriores	4 puntos
Nunca	5 puntos

Para el cálculo de este punto la fecha desde la que se realizará el cómputo será la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada

